

**MUTUA**  
**RENAULT ESPAÑA**  
MUTUALIDAD DE PREVISIÓN SOCIAL A PRIMA FIJA

## INFORME RESULTADOS TERCER TRIMESTRE 2018

### Resumen del trimestre

La guerra comercial iniciada en los trimestres anteriores ha pasado factura a las divisas de varios países emergentes (Argentina, Turquía, Brasil, Sudáfrica,...) provocando enormes tensiones en sus bonos soberanos. En Europa, el desencuentro entre el gobierno italiano y la Comisión, con motivo de los presupuestos presentados por el primero, ha situado nuevamente a la prima de riesgo italiana en niveles entorno a los 300 pb, con la consiguiente depreciación de sus bonos.

Esta situación ha situado nuevamente a los índices europeos en negativo, situación que contrasta con el mercado americano que sigue marcando máximos históricos y se sitúa como claro ganador.

Con todo, el trimestre se ha saldado con un resultado muy positivo que nos sitúa cerca del resultado presupuestado para el cierre del ejercicio, si bien la acumulación de focos de tensión son obliga a continuar extremando la prudencia.

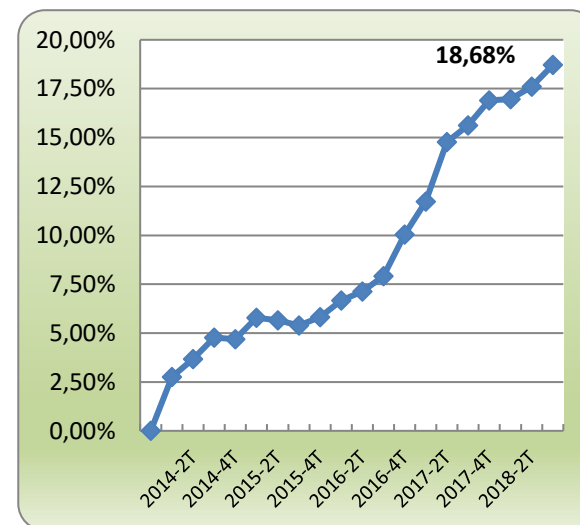
### CENSO DE MUTUALISTAS A 30 DE SEPTIEMBRE DE 2018

Total Mutualistas	<b>6.511</b>
Total de Mutualistas en Activo	6.014
Total de Mutualistas en Suspenseo	497
<b>Altas de Mutualistas (Ene a Sep 2018)</b>	<b>681</b>

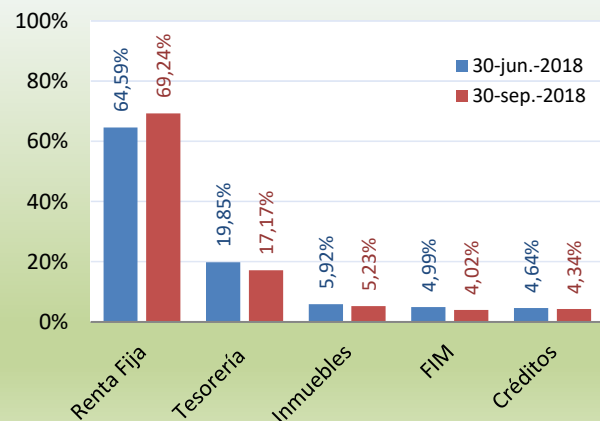
### RESULTADOS A 30 DE SEPTIEMBRE DE 2018

Provisiones técnicas totales	<b>45.982.766,05</b>
Provisiones socios en Activo	<b>38.577.463,73</b>
Gastos gestión	<b>0,45%</b> <b>208.339,71</b>
Resultado Neto	<b>1,46%</b> <b>559.565,42</b>

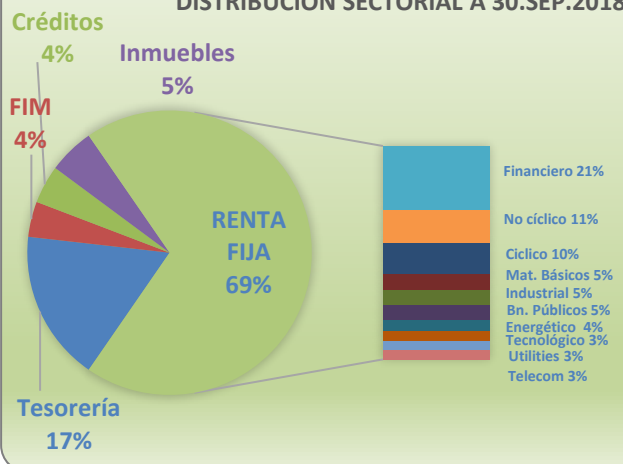
### RENTABILIDAD ACUMULADA DESDE 01-01-2014



DISTRIBUCIÓN PATRIMONIO 31-MAR-18 vs 30-SEP-18



DISTRIBUCIÓN SECTORIAL A 30.SEP.2018



### Rentabilidades anuales del periodo

	2014	2015	2016	2017	2018(*)
Rent.	4,68%	1,08%	4,00%	6,24%	<b>1,46%</b>

(\*) Rentabilidad del 1 de Enero al 30 de Septiembre de 2018  
Rentabilidades pasadas no implican rentabilidades futuras

## POLÍTICA DE INVERSIÓN

La Mutua es un instrumento de ahorro destinado a la obtención de prestaciones a la Jubilación o anteriormente en los casos de Invalidez, Fallecimiento o Desempleo de larga duración.

La Mutua invierte su patrimonio de acuerdo con la Política General de Inversiones, bajo los criterios de seguridad, rentabilidad, diversificación, dispersión, liquidez y plazos adecuados a los compromisos establecidos en las provisiones técnicas, siendo **el primer objetivo** de la política de inversiones **preservar el capital de los mutualistas al final de cada ejercicio**.

En virtud del convenio colectivo de **Renault** con sus empleados la empresa **aporta mensualmente 29 € a la cuenta individual de cada socio en activo**, importe que incrementa la base de cotización para el cálculo de la Jubilación. Asimismo, **los socios** en activo **aportan mensualmente a su cuenta individual un mínimo de 33 €**.

El **total de las aportaciones realizadas anualmente a la Mutualidad**, (socio + empresa) **se deducen íntegramente de la base imponible en la declaración del IRPF**.

## CONTINGENCIAS CUBIERTAS

**Jubilación, ordinaria o anticipada.** Se entenderá producida la contingencia cuando el partícipe acceda efectivamente a la jubilación total o parcial en el régimen de la Seguridad Social correspondiente, sea a la edad legalmente establecida, anticipada o posteriormente.

**Invalidez Permanente Total, Permanente Absoluta y Gran Invalidez.** Para la determinación de estas situaciones se estará a lo previsto en el régimen de la Seguridad Social correspondiente

**Fallecimiento.** Genera el derecho a prestaciones de viudedad, orfandad o a favor de otros herederos o personas designadas.

**Desempleo de larga duración.** los derechos económicos, podrán hacerse efectivos anticipadamente en su totalidad o en parte, en el supuesto **de desempleo de larga duración** siempre que los mutualistas desempleados cumplan los requisitos establecidos por la Legislación vigente.

## SUPUESTO EXCEPCIONAL DE LIQUIDEZ

Excepcionalmente, los derechos económicos, podrán hacerse efectivos anticipadamente en su totalidad o en parte, en el supuesto **de desempleo de larga duración** siempre que los mutualistas desempleados reúnan las siguientes condiciones:

- Hallarse el mutualista en situación legal de desempleo. Se consideran situaciones legales de desempleo los supuestos de extinción de la relación laboral y suspensión del contrato de trabajo contemplados como tales en la legislación vigente sobre desempleo.
- No tener derecho a las prestaciones por desempleo en su nivel contributivo o haber agotado dichas prestaciones.
- Estar inscrito en el Servicio Público de empleo Estatal u Organismo público competente, como demandante de empleo en el momento de la solicitud.
- No tengan suscrito un Convenio Especial con la Seguridad Social, bien de forma directa o a través del socio protector en virtud de los acuerdos correspondientes.

En este supuesto excepcional, los derechos podrán hacerse efectivos mediante un pago o en pagos sucesivos en tanto se mantengan dichas situaciones debidamente acreditadas.

En cuanto al régimen de incompatibilidades de la percepción de los derechos consolidados en estos supuestos excepcionales de liquidez con la realización de aportaciones, tanto directas como imputadas, se estará a lo que en cada caso determine la normativa aplicable.